PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR CONSULTOR INDIVIDUAL

FUENTE DE LOS RECURSOS	Bezos Earth Fund
ACTIVIDAD HECO	2.1.1. B. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas marinas protegidas recién creadas.
SUBACTIVIDAD	2.1.1.B. 13 Proveer equipamientos básicos y talento humano cualificado para el monitoreo del área protegida.
Línea PAA	2025 - 2026 - 30
CATEGORIA	Consultoría individual
PROCEDIMIENTO	Convocatoria abierta
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el DNMI Colinas y Lomas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración e implementación de la estrategia de investigación y monitoreo en el área protegida

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión “Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.” y tiene como visión la siguiente: “Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo”.

Que el documento CONPES 4050 de 2021, “Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar

acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Proyecto de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia, para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, Andes Amazon Fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo par, a las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia y de su primera fase de financiamiento, conforme con a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa HERENCIA COLOMBIA es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HERENCIA COLOMBIA está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa HERENCIA COLOMBIA, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el proyecto de financiación para la permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del programa HERENCIA COLOMBIA se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del proyecto Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses.

Es así como, para el funcionamiento financiero del Programa HERENCIA COLOMBIA se definió la descripción del proyecto de financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una "…estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas

bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administrará los recursos asignados por los donantes.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por “Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que de acuerdo al decreto 2372 de 2010, los distritos de manejo integrado (DMI) se definen como un “espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la

población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute". El Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Colinas y Lomas Submarinas de la Cuenca Pacífico Norte fue declarado mediante la Resolución 0671 de 2022, como parte de la estrategia nacional para ampliar la cobertura de áreas marinas protegidas de Colombia, en línea con la Meta 30x30, que busca conservar al menos el 30% de las áreas marinas y terrestres del país para 2030. La declaratoria del DNMI responde a la necesidad de proteger corredores migratorios de especies marinas de importancia para la seguridad alimentaria y la pesca artesanal. Además, busca mantener la conectividad ecológica con otros ecosistemas costeros y marinos adyacentes, contribuyendo así a la resiliencia de estos ecosistemas frente a amenazas como la sobrepesca, la contaminación y los efectos del cambio climático.

Este DNMI tiene una extensión de 2.761.116 Ha, y se ubica en la región marina de la Cuenca Pacífico Norte, frente a las costas de los departamentos de Chocó y Valle del Cauca, a una distancia promedio a la costa de 81,5 km. Su extensión abarca importantes formaciones geológicas submarinas como colinas, lomas, montes submarinos, una cordillera y depresiones que alcanzan profundidades de hasta 4800 m. Estas geoformas son esenciales para la productividad biológica de la región y como hábitat de numerosas especies de interés ecológico, económico y cultural como picudos, pez vela, marlín, sierra wahoo y dorado.

El DNMI Colinas y Lomas Submarinas permite armonizar estrategias de conservación de la biodiversidad con usos sostenibles de los recursos marinos, promoviendo prácticas de pesca responsable y generando oportunidades para la investigación científica, la educación ambiental y la participación comunitaria. De esta manera, el área protegida se consolida como un referente clave para la protección de hábitats críticos, el mantenimiento de la conectividad ecológica y la sostenibilidad de actividades productivas como la pesca artesanal, semiindustrial e industrial.

En el marco del Programa Herencia Colombia, que busca garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de las áreas protegidas del país, se hace necesaria la incorporación de un profesional especializado que lidere y fortalezca la línea de investigación y monitoreo del DNMI Colinas y Lomas Submarinas. Actualmente, el área avanza en la estructuración de su plan de manejo, lo que implica la necesidad urgente de generar, estandarizar y consolidar información científica robusta que sirva como línea base para la planificación y el manejo adaptativo. Esta información es fundamental para evaluar el estado de los VOC´s, identificar presiones y amenazas, y medir la efectividad de las acciones de manejo implementadas.

Adicionalmente, el desarrollo de un programa de monitoreo sistemático permitirá dar cumplimiento a compromisos institucionales y nacionales en materia de conservación de la biodiversidad marina, así como aportar información relevante para iniciativas regionales e internacionales. En este sentido, el profesional contribuirá al diseño e implementación de protocolos de monitoreo, la coordinación de actividades de campo (incluidas expediciones científicas), el procesamiento y análisis de datos, y la generación de reportes técnicos que respalden la toma de decisiones informadas.

Actualmente, la ausencia de un equipo técnico dedicado exclusivamente a las actividades de investigación y monitoreo limita al DNMI Colinas y Lomas Submarinas para desarrollar acciones estratégicas como la sistematización, análisis y divulgación de información clave, así como la generación de insumos técnicos para la articulación con actores estratégicos. Esta limitación reduce la oportunidad de implementar medidas oportunas frente a cambios en las condiciones ecológicas y socioeconómicas del área.

Por lo tanto, la contratación de este profesional contribuirá de manera directa al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la implementación de estrategias de manejo adaptativo, la incorporación del enfoque de cambio climático en la gestión del área, y el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales.

Asimismo, permitirá posicionar al DNMI Colinas y Lomas Submarinas como un área de referencia para la investigación científica en ecosistemas marinos profundos y oceánicos en el Pacífico colombiano.

Esta contratación será financiada con recursos del Programa HERENCIA COLOMBIA, como parte del fortalecimiento operativo y técnico del DNMI Colinas y Lomas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación, la efectividad del manejo y la generación de conocimiento científico necesario para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de esta área protegida.

1.2. Alcance

La contratación de servicios profesionales busca fortalecer la línea estratégica de investigación y monitoreo del DNMI Colinas y Lomas Submarinas, mediante la consolidación, revisión, análisis, reporte y ejecución de las actividades requeridas dentro de la línea, con el objetivo de dar cumplimiento de los objetivos de conservación, la efectividad del manejo y la generación de conocimiento científico necesario para el área protegida.

1.3. Objeto

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el DNMI Colinas y Lomas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración e implementación de la estrategia de investigación y monitoreo en el área protegida.

1.4. Actividades

El profesional desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

1. Presentar el plan de trabajo y los reportes de avance, articulando la ejecución de la consultoría con el esquema de planeación y seguimiento institucional del DNMI Colinas y Lomas Submarinas y los lineamientos de PNNC.

2. Implementar y hacer seguimiento al programa de monitoreo del DNMI Colinas y Lomas Submarinas, de acuerdo con los lineamientos técnicos e institucionales establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

3. Consolidar, sistematizar, depurar y analizar la información generada en el área protegida, garantizando su calidad, trazabilidad y disponibilidad, e incorporar estos resultados en la construcción y actualización de las fichas de línea base de los VOC's y el seguimiento a su estado y tendencias.

4. Planear, coordinar y apoyar técnicamente la ejecución de actividades de campo, incluyendo expediciones científicas y jornadas de monitoreo, asegurando el cumplimiento del programa de monitoreo y el portafolio de investigaciones.

5. Apoyar la incorporación de resultados de investigación y monitoreo en la formulación y actualización del Plan de Manejo del DNMI.

6. Apoyar la gestión, sistematización y divulgación del conocimiento generado, mediante la elaboración de documentos técnicos, presentaciones y otros productos de comunicación.

7. Identificar vacíos de información y formular propuestas de investigación y monitoreo que fortalezcan la implementación del portafolio de investigaciones del DNMI.

8. Apoyar los procesos misionales que se desarrollan en el marco de la implementación del Plan de Manejo del área protegida.

9. Contribuir en la elaboración de los reportes trimestrales del programa Herencia Colombia, así como en las solicitudes de información y demás reportes que se requieran en el marco de la implementación del programa.

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual, cumplir con los lineamientos institucionales en materia de organización y archivo de la información, y atender las demás actividades que requiera el supervisor en relación con el objeto de la consultoría.

1.5. Productos y resultados esperados

El contratista deberá entregar plan de trabajo, informes mensuales de actividades que den cuenta del avance en el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los respectivos soportes técnicos junto con las contribuciones realizadas en los reportes trimestrales de seguimiento del programa Herencia Colombia y con la aprobación del supervisor del contrato. Así mismo, presentará un informe semestral y un informe final en los que se consoliden los avances, resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones derivadas de la implementación de la estrategia de investigación y monitoreo en el DNMI Colinas y Lomas Submarinas.

Como parte de los informes semestral y final, el contratista deberá entregar actualizadas las fichas de línea base de los Valores Objeto de Conservación, incorporando la información generada durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá entregar bases de datos organizadas, depuradas y documentadas, así como reportes técnicos de las actividades de campo y expediciones científicas realizadas.

Como parte del fortalecimiento del análisis ambiental, el contratista deberá estructurar y entregar una matriz sistematizada que integre información histórica proveniente de sensores remotos, la cual permita realizar análisis de cambio climático, evaluar posibles impactos sobre los ecosistemas del área y generar recomendaciones orientadas a la adaptación.

1.6. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de 12 meses. Contados a partir de la vigencia de la ARL.

1.7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será en el DNMI Colinas y Lomas Submarinas en el Pacífico Colombiano, en la sede administrativa de la DTPA ubicada en Buenaventura y en la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

1.8. Forma de pago

Los pagos se realizarán contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

No. Pago	Producto a entregar	% pago	Mes de entrega y pago
1	Plan de trabajo que relacione las actividades y productos a desarrollar. Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.4	1
2	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.4	2
3	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.4	3
4	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.4	4
5	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	5
6	Informe mensual y semestral de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	6
7	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	7
8	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	8
9	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	9
10	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	10
11	Informe mensual de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	11
12	Informe mensual y final de actividades con los soportes que correspondan.	8.3	12

La fuente de financiación para el pago de los honorarios del/la contratista es la correspondiente al donante Fundación Bezos Earth Fund.

Parágrafo 1- Cada pago se realizará, previa cancelación de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL de los períodos causados, de acuerdo con los porcentajes de ley.

Parágrafo 2- De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado en la Ley.

Parágrafo 3- EL CONTRATANTE pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales.

1.9. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, a través del profesional especializado de la Dirección Territorial Pacífico.

1.10. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa HERENCIA COLOMBIA.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. Perfil profesional mínimo requerido

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Profesional en Biología, Biología Marina u Oceanografía, con tarjeta o matrícula profesional en los casos que la Ley lo exija.

Experiencia profesional general: Experiencia profesional mínima de 26 meses.

Experiencia profesional específica: 20 meses de experiencia profesional relacionada con procesos de investigación y monitoreo en áreas marinas de la región Pacifico de Colombia.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

<u>Evaluación del perfil mínimo.</u>

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido, se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

CRITERIOS	Puntos
1. Experiencia Profesional General	**20**
Por cada año adicional a la mínima requerida, **se otorgarán diez (10) puntos hasta un máximo de Veinte (20) puntos.**	
2. Experiencia Profesional Específica	**30**
Por cada año adicional a la mínima requerida, **se otorgarán diez (10) puntos hasta un máximo de treinta (30) puntos.**	
3. Estudios Posgrado	**35**
Si acredita estudios de postgrado en temas relacionados con el objeto del contrato, **se otorgarán de la siguiente manera: Maestría diez (10) puntos, Especialización cinco (5) puntos, Doctorado veinte (20) puntos**	
4. Si acredita experiencia en procesos de investigación y monitoreo en pesquerías en áreas marinas de la región Pacifico de Colombia	**15**
TOTAL	**100**

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Programa Herencia Colombia tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

Suscribir la “Declaración de divulgación de conflictos de interés” (ver anexo 9).

5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de abril de 2026.
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACÍFICO

Elaboró: Felipe Muriel Hoyos - Profesional de gestión y planeación del DNMI Colinas y Lomas Submarinas
Angélica Hernández Palma - Profesional Cooperación DTPA
Revisó: Mateo Lanziano – Apoyo jurídico Coordinación Herencia Colombia